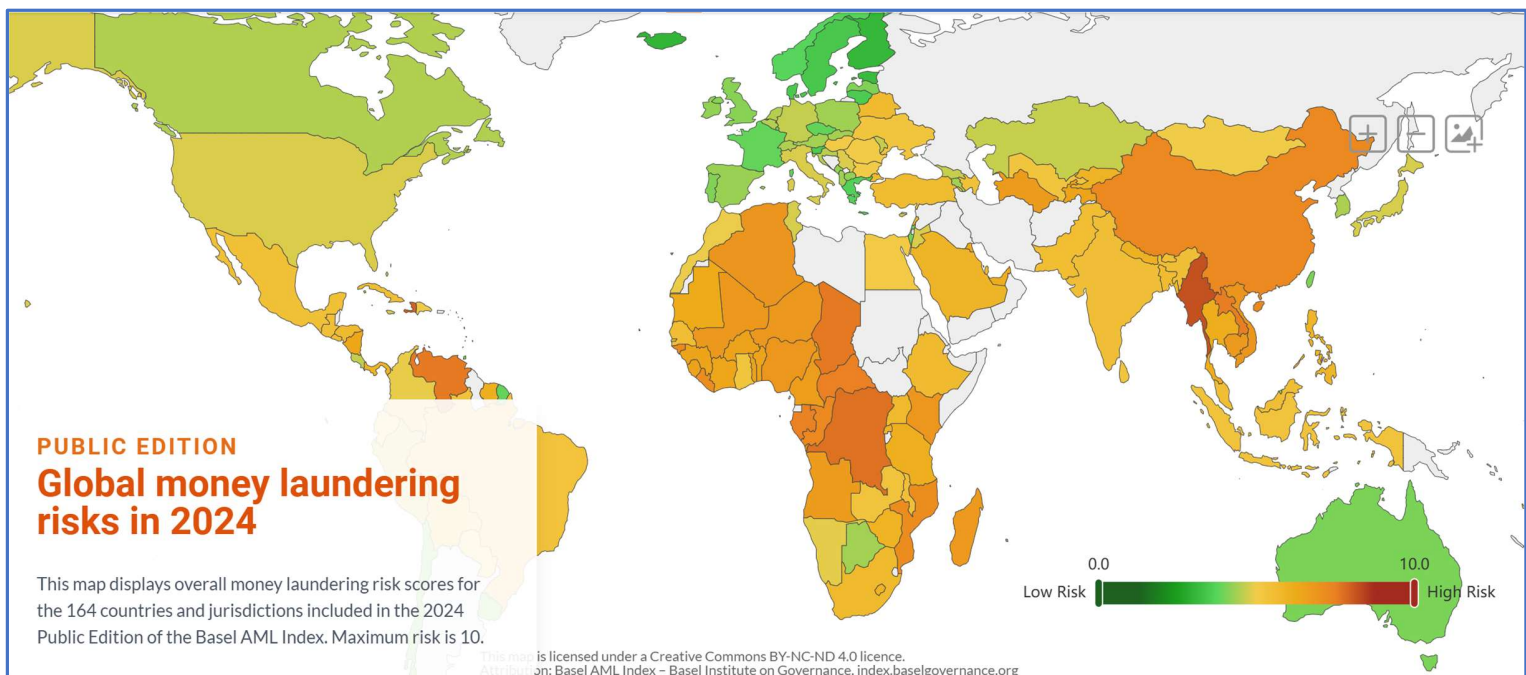


Índice Antilavado de Basilea 2024

Nuevos desafíos: Fraude y Delitos Cibernéticos

*Juan Pablo Rodríguez C.
**René M. Castro V.
***Camilo A. Rueda B.

El Instituto de Gobernanza de Basilea acaba de publicar el Índice Antilavado (AML)¹ de 2024 en el que el promedio del nivel de riesgo de las **164 jurisdicciones** evaluadas (12 más que el año pasado) **mejoró levemente**, pasando de **5.31 en 2023** a **5.30 en 2024**, teniendo en cuenta que **1 significa menor riesgo y 10 equivale al riesgo máximo**.



Fuente: <https://index.baselgovernance.org/map>

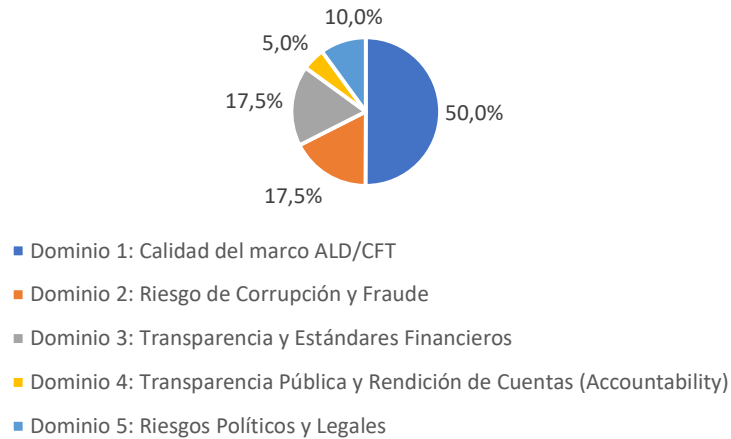
Para entender este índice, el **mejor país en el año 2024 fue San Marino** con una calificación de riesgo de lavado de dinero de **2.96**, ocupando el puesto número 164, y el **peor fue Birmania**, con una calificación de **8.17**, ocupando así el puesto número 1.

El Índice Antilavado (AML) de Basilea es una **clasificación anual independiente que evalúa el riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo (LD/FT) en todo el mundo**. Publicado por el Instituto de Gobernanza de Basilea desde 2012, proporciona puntajes de riesgo basados en datos de 15 fuentes disponibles públicamente, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Transparencia Internacional, el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial, entre otros.

Los puntajes de riesgo cubren cinco dominios, así:

¹ Ver Índice completo en: <https://index.baselgovernance.org/api/assets/0789b440-8537-45b4-8bfd-e44ac456c15d>

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024 Composición del Índice



Fuente: <https://index.baselgovernance.org/methodology>

El Índice AML de Basilea parte de una metodología compuesta, con **17 indicadores categorizados en cinco dominios** en línea con los cinco factores clave que se considera contribuyen a un alto riesgo de LA/FT. El riesgo, medido por el Índice ALD de Basilea, se define como **la vulnerabilidad de una jurisdicción al LD/FT y su capacidad para contrarrestarlo. No pretende ser una medida de la cantidad real de actividad de LA/FT en una jurisdicción determinada.**

Los 17 indicadores **difieren en enfoque y alcance**. Se eligen indicadores en función de varios criterios, incluida su **relevancia, metodología, cobertura de jurisdicción, disponibilidad pública y disponibilidad de datos recientes**. Los indicadores y la ponderación son revisados anualmente por expertos independientes.

Este año **se presentaron cambios significativos en la medición de los indicadores**. Por una parte, se incluyeron dos nuevos indicadores en el Dominio 2 sobre “Riesgos de corrupción y fraude” (anteriormente “Riesgo de corrupción y soborno”) para reflejar **la creciente preocupación mundial por el fraude como delito determinante del lavado de dinero** y como un riesgo que las entidades reguladas deben tener en cuenta. Aunque **las definiciones de fraude varían y los datos son deficientes e inconsistentes, las consecuencias sociales y económicas del fraude hacen que sea imposible ignorarlas en cualquier evaluación de riesgos de lavado de dinero**. La introducción de datos sobre fraude en 2024 plantea varias dificultades, entre ellas, una definición y un alcance inconsistentes del fraude, **la complejidad del fraude como delito transfronterizo y, en general, una disponibilidad de datos deficiente, con una importante falta de denuncias y sin una norma mundial armonizada.**

Los datos relacionados con el fraude proceden del **Índice Mundial de Delincuencia Organizada²** en dos categorías: Los “**delitos financieros**” (que abarcan el **fraude financiero, la evasión fiscal, la malversación de fondos y el uso indebido de fondos**) y los “**delitos cibernéticos**” (que incluyen **malware, piratería informática, ransomware y fraude con criptomonedas**). Ambos indicadores se suman a los indicadores de corrupción y soborno en el Dominio 2 de la metodología del Índice AML de Basilea, con una **ponderación del**

² Ver el Índice Mundial de Delincuencia Organizada de 2023 en: <https://ocindex.net/report/2023/0-3-contents.html>

5% y el 2,5% respectivamente. La ponderación del dominio (su impacto en la puntuación general del Índice AML de Basilea) **ha aumentado del 10% al 17,5%.**

Por otra parte, se eliminaron tres indicadores obsoletos: los datos sobre el **“Alcance de la transparencia corporativa”** del informe Doing Business del Banco Mundial, que ya no se publica (eliminado del Dominio 3), así como los indicadores **“Solidez de las normas de auditoría y presentación de informes”** y **“Pilar institucional”** publicados anteriormente por el Foro Económico Mundial en su Informe de Competitividad Global (eliminados del Dominio 3 y 5 respectivamente).

Así mismo, el indicador **“Índice de secreto financiero”** se ha trasladado del Dominio 1 (Calidad del marco de lucha contra el lavado de dinero) al Dominio 3 (Transparencia y estándares financieros) para separar más claramente el **desempeño de los países en materia de transparencia financiera de otros aspectos de su marco de lucha contra el lavado de dinero.** Igualmente, se realizaron pequeños ajustes de ponderación para reflejar los cambios mencionados anteriormente.

Esta es la composición del Índice:

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024 Composición del Índice		
Indicadores		Peso
Dominio 1: Calidad del marco ALD/CFT		50,0%
1	FATF Mutual Evaluation Reports	35%
2	US State Department International Narcotics Control Strategy Report (INCSR)	5%
3	US State Department Trafficking in Persons (TIP) Report	5%
4	Global Organized Crime Index – Flora, fauna, non-renewable resources	5%
Dominio 2: Riesgo de Corrupción y Fraude		17,5%
5	Transparency International Corruption Perceptions Index	5,0%
6	TRACE Bribery Risk Matrix	5,0%
7	Global Organized Crime Index - Financial Crimes	5,0%
8	Global Organized Crime Index - Cyber-related Crime	2,5%
Dominio 3: Transparencia y Estándares Financieros		17,5%
9	Tax Justice Network Financial Secrecy Index	15%
10	World Bank IDA Resource Allocation Index – Financial sector regulations	2,5%
Dominio 4: Transparencia Pública y Rendición de Cuentas (Accountability)		5,0%
11	International Budget Partnership Open Budget Index – Budget transparency score	1,66%
12	International IDEA Political Finance Database – Political disclosure	1,66%
13	World Bank IDA Resource Allocation Index – Transparency, accountability and corruption in the public sector	1,66%
Dominio 5: Riesgos Políticos y Legales		10,0%
14	WEF Global Competitiveness Report – Judicial independence	3,33%
15	World Justice Project Rule of Law Index	3,33%
16	Freedom House: Freedom in the World	2,22%
17	Reporters without Borders: Press Freedom Index	1,11%
TOTAL INDICADORES		100,0%
* Cambios 2024		

Fuente: <https://index.baselgovernance.org/methodology>

Al igual que en el Índice del año pasado, **sólo se incluyeron los países a los cuales el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ya les efectuó la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua³**. Para el caso de Latinoamérica aparece sin calificación **Argentina**, por dicha razón.

La siguiente es la comparación de los últimos años del Índice a en el ámbito global:

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024					
Todos los países					
	2024	2023	2022	2021	2020
Puntaje	5,30	5,31	5,25	5,30	5,22

Fuente: Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024

Al revisar esta comparación, nos damos cuenta de que **la mejora del índice promedio es casi imperceptible al pasar de 5.31 en 2023 a 5.30 en 2024** y simplemente estamos regresando a los valores de 2021 (5.30) y lejos del 5.22 de 2020, lo que hace suponer que **los esfuerzos antilavado (ALD) y contra la financiación del terrorismo (CFT) no han sido suficientes para mejorar sustancialmente las medidas para luchar contra estos delitos**.

Dentro de las principales conclusiones del Índice, la más importante es la inclusión de indicadores de fraude en la metodología porque refleja las crecientes preocupaciones sobre su creciente escala como impulsor del lavado de dinero y sus profundos impactos sociales y económicos. Este cambio **ha aumentado las puntuaciones de riesgo para los países de altos ingresos y aquellos con grandes centros financieros**. Pero si el mundo quiere controlar el fraude, **se necesitan urgentemente estándares globales, definiciones y una mejor recopilación de datos**.

Según el Índice, desde 2013, ha habido una **mejora de 12 puntos porcentuales en el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** entre los países con datos disponibles. Esto significa que, en términos de sistemas nacionales para contrarrestar el lavado de dinero (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), **hay menos puntos oscuros en el mapa**. El mayor progreso se ha producido en las áreas de **sanciones financieras específicas, medidas para abordar a los países de mayor riesgo y a las personas expuestas políticamente (PEPs), y la debida diligencia con los clientes por parte de actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), como abogados, contadores y empresas de juegos de azar**. La mejora se debe principalmente a que **los países de bajo rendimiento se están poniendo al día**, incluso en algunos casos como resultado de estar en la lista gris del GAFI.

De otra parte, **la lista gris del GAFI suele concebirse erróneamente como una simple lista pública de países de alto riesgo para el lavado de dinero, cuando en realidad identifica a aquellos que han sido evaluados como deficientes en áreas específicas de sus marcos de lucha contra el lavado de dinero y que están en la mira de los criterios de priorización del GAFI**. Si bien estar en la lista gris puede disuadir la inversión extranjera y afectar la inclusión financiera, no es algo que surge de la nada y también puede servir para catalizar reformas.

³ Ver lista completa en: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/4th-Round-Ratings.pdf>

En contraste con el **modesto progreso en el cumplimiento técnico de las Recomendaciones del GAFI, la efectividad promedio de las medidas de AML a nivel mundial**, según las mediciones del GAFI, **se mantiene en el bajo nivel del 28 por ciento, por debajo del 30 por ciento en 2021.**

Lo anterior no ha cambiado mucho, tal como lo mencionábamos en nuestro artículo del Índice Antilavado (AML) de Basilea de 2023⁴, *“lo más preocupante es una **caída en la eficacia de los sistemas ALD/CFT, como lo muestran los análisis de los datos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Incluso cuando los países tienen sistemas sólidos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en el papel, a nivel mundial se está luchando para que hagan lo que desesperadamente se necesita que hagan: impedir el uso indebido del sistema financiero global para canalizar dinero proveniente de la corrupción y el crimen organizado y para financiar el terrorismo.**”*

La efectividad de las investigaciones, los procesos judiciales y las sanciones se encuentra al final de la lista con solo el 20 por ciento, seguida por el **uso indebido de personas y estructuras jurídicas y la disponibilidad de información sobre la titularidad real con el 21 por ciento**. La efectividad en la **confiscación de activos delictivos**, una prioridad del GAFI en 2022-2023, **ha disminuido dos puntos porcentuales al 27 por ciento desde 2021.**

En este sentido, tal como lo menciona el Comité de Expertos sobre la Evaluación de Medidas de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (MONEYVAL), en su Reporte Anual de 2023⁵, *“los Estados miembros y las jurisdicciones de MONEYVAL están avanzando en sus esfuerzos contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, y se están logrando resultados en relación con la comprensión de los países sobre el riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo, la cooperación internacional y el uso de inteligencia financiera. Sin embargo, **todavía se necesitan mejoras importantes en áreas como la supervisión del sector financiero, el cumplimiento del sector privado, la transparencia de las personas jurídicas, las condenas y confiscaciones por lavado de dinero, la implementación de sanciones financieras específicas para el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.**”*

Según el Índice, ante las preguntas legítimas sobre **si las inversiones en el cumplimiento antilavado (ALD) se están traduciendo en éxito**, se destaca la **naturaleza multidimensional del lavado de dinero y los delitos financieros relacionados y la imposibilidad de medir el éxito o el fracaso con una sola métrica**. En cambio, se recomienda **analizar factores más amplios, como la transparencia financiera y los factores políticos/legales relacionados con las libertades civiles, la libertad de prensa y la independencia judicial.**

Por último, se debe entender que **la lucha contra el delito financiero es clave para alcanzar objetivos sociales más amplios relacionados con la paz, la justicia y el desarrollo sostenible**, en lugar de **limitar las ambiciones a la protección de los sistemas financieros y las economías**. Una **comprensión clara y colectiva** de este propósito en la lucha contra el delito financiero **ayudará a diseñar sistemas antilavado eficaces y sostenibles y a demostrar sus beneficios tangibles.**

En el Índice de 2024, estos fueron los cinco países mejor y peor calificados (se incluye también la clasificación obtenida por Colombia):

⁴ Ver artículo en: <https://ricsmanagement.com/wp-content/uploads/2023/11/Articulo-indice-AML-Basilea-2023-Nov-2023.pdf>

⁵ Ver Reporte completo en: <https://rm.coe.int/annual-report-2023/1680b257b6>

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024		
Ranking	País	Puntaje
1	San Marino	2,96
2	Islandia	3,00
3	Finlandia	3,07
4	Estonia	3,16
5	Andorra	3,29
69	Colombia	4,92
160	Venezuela	7,59
161	Chad	7,60
162	República Democrática del Congo	7,73
163	Haití	7,92
164	Birmania	8,17

Fuente: <https://index.baselgovernance.org/ranking>

Hallazgos importantes

Uno de los aspectos fundamentales como todos los años es el **Enfoque Basado en Riesgo (EBR)**. **Comprender el riesgo LA/FT/FPADM es un elemento fundamental del enfoque basado en riesgo.** Desarrollar una comprensión amplia, precisa y actualizada del riesgo es un proceso continuo y dinámico para un país, es un proceso que requiere **responder a factores muy dinámicos, evaluar constantemente nueva información y revisar el contexto interno y externo en busca de riesgos que puedan surgir o materializarse.** Dada la complejidad de la comprensión del riesgo, **es importante que un país adopte un enfoque estructurado y coherente para desarrollar una comprensión actualizada del riesgo.**

De acuerdo con el GAFI, un enfoque común que un país puede adoptar para desarrollar una comprensión del riesgo es mediante **la realización de una Evaluación Nacional de Riesgos (ERN)**. Una ERN es un proceso que **permite a un país evaluar y abordar sistemáticamente las posibles amenazas y vulnerabilidades de lavado de dinero que afectan al país.** Este enfoque estructurado y basado en evidencia puede **guiar a los responsables de las políticas en la adaptación de las estrategias nacionales de lucha contra el lavado de dinero para mitigar adecuadamente este riesgo.**

Adaptar las estrategias de lucha contra el lavado de dinero al riesgo **significa que las áreas de mayor riesgo deben estar sujetas a medidas de mitigación mejoradas** y, lo que es importante, que **las áreas de menor riesgo también deben estar sujetas a medidas simplificadas o menores.** Sin embargo, como lo hemos sostenido durante años, es fundamental para los países que sus Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR) **sean la radiografía exacta de lo que pasa en cada país en los riesgos de LA/FT/FPADM y no que sean influenciadas por la premisa del riesgo reputacional en caso de que no se esté haciendo la tarea por parte de los países de detectar, prevenir, controlar y sancionar efectivamente estas conductas.**

En este sentido, es importante revisar el documento recientemente publicado por GAFI, *Guía de Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero*⁶, que ayuda a los países a llevar a cabo una Evaluación Nacional de Riesgo centrada en la evaluación de los riesgos de lavado de dinero, basándose en las opiniones de más de 90 países de la Red Global del GAFI y más de 500 encuestados en una consulta pública. Las secciones clave de este documento incluyen:

⁶ Ver Guía completa en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Money-Laundering-National-Risk-Assessment-Guidance-2024.pdf.coredownload.inline.pdf>

- 1. Preparación y configuración de la ENR:** esta sección identifica los requisitos previos para una ENR exitosa. Abarca partes fundamentales de la ENR, como el compromiso político, un mecanismo de evaluación nacional de riesgo inclusivo, el establecimiento de objetivos y la adquisición de información y datos.
- 2. Evaluación y comprensión de los riesgos de lavado de dinero:** ofrece una metodología flexible pero estructurada para analizar amenazas, vulnerabilidades y riesgos, lo que permite a los países implementar una metodología coherente que se adapte a su capacidad y a su riesgo y contexto únicos.
- 3. Acciones posteriores a la ENR:** recomienda acciones de seguimiento, incluida la alineación de las medidas de mitigación con los riesgos identificados, la comunicación de los hallazgos y el perfeccionamiento del proceso de ENR.

Esta guía sirve como un recurso práctico para los países que buscan fortalecer sus sistemas ALD/CFT y alinearlos con prácticas comprobadas en toda la red del GAFI.

Otros hallazgos importantes del Índice de 2024, además del **enfoque basado en riesgo** ya analizado anteriormente, fueron los siguientes:

1. Fraude⁷

Como se indicó, este año el Índice Antilavado (AML) de Basilea, incluyó dos nuevos indicadores en el Dominio 2 sobre “Riesgos de corrupción y fraude” para reflejar **la creciente preocupación mundial por el fraude como delito determinante del lavado de dinero** y como un riesgo que las entidades reguladas deben tener en cuenta. Los datos relacionados con el fraude proceden del **Índice Mundial de Delincuencia Organizada** en dos categorías: Los “**delitos financieros**” (que abarcan el **fraude financiero, la evasión fiscal, la malversación de fondos y el uso indebido de fondos**) y los “**delitos cibernéticos**” (que incluyen **malware, piratería informática, ransomware y fraude con criptomonedas**).

Es importante **verificar el impacto no sólo económico sino reputacional del fraude en las organizaciones**. Por ejemplo, según el *Reporte Anual de Fraude de 2024*⁸, se estima que **el Reino Unido pierde más de 1.500 millones de dólares al año por fraude**, lo que **representa el 40% de los delitos denunciados**, a pesar de que **la cantidad de denuncias es significativamente inferior a la real**.

A nivel mundial, se estima que las personas **pierden más de un billón de dólares solo por estafas en línea**, según el *Informe Mundial de Estafas de 2024*⁹ de la Alianza Global Anti-Estafa (GASA).

Según el Informe de *Fraude Ocupacional 2024: Reporte a las Naciones*¹⁰ de la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), se presentaron **pérdidas de más de 3.100 millones de dólares en 1.921 casos reales de fraude ocupacional en 138 jurisdicciones**.

⁷ CASTRO, René y RODRIGUEZ, Juan Pablo. Aspectos legales del fraude. En: <https://www.delitosfinancieros.org/aspectos-legales-del-fraude-reflexiones-desde-el-derecho-penal-economico/>

⁸ Ver Reporte en: https://www.ukfinance.org.uk/system/files/2024-05/Annual%20Fraud%20Report%202024_0.pdf

⁹ Ver Informe en: <https://www.gasa.org/post/global-state-of-scams-report-2024-1-trillion-stolen-in-12-months-gasa-feedzai>

¹⁰ Ver Informe completo en: <https://legacy.acfe.com/report-to-the-nations/2024/>

Los valores anteriores son consistentes con las cifras de cada uno de los informes que publican las diferentes firmas globales sobre fraude, crimen financiero y delitos económicos y financieros. Lo preocupante de esta situación como lo señala el Índice es que **cualesquiera que sean las cifras reales, se trata de mucho dinero que necesita ser lavado en los mercados internacionales** y ahí es donde está el peligro para las entidades financieras y las empresas del sector real.

Por otra parte, el Reino Unido con base en su *Ley de Delitos Económicos y Transparencia Corporativa* de 2023, publicó recientemente una ***Orientación para las organizaciones sobre el delito de no prevenir el fraude***¹¹. Según el delito, una organización puede ser penalmente responsable cuando un empleado, agente, subsidiaria u otra “persona asociada” comete un fraude con la intención de beneficiar a la organización y esta no tenía procedimientos razonables establecidos de prevención del fraude. En determinadas circunstancias, el delito también se aplicará cuando el delito de fraude se cometa con la intención de beneficiar a un cliente de la organización. No es necesario demostrar que los directores o gerentes superiores ordenaron o sabían sobre el fraude. Esta medida del Reino Unido nos parece acertada para obligar a las organizaciones a hacerse responsable de la prevención del fraude y puede servir como una base para que otros países implementen medidas similares en sus respectivas jurisdicciones.

En este sentido, el Índice al hablar de la definición de fraude, escribió lo siguiente: **“Dada la falta de una definición de fraude aceptada a nivel mundial, utilizamos el término de manera general para describir actividades que implican el engaño deliberado de una persona o entidad con el fin de obtener un beneficio económico. A nivel transnacional, los esquemas de fraude suelen estar orquestados por actores delictivos organizados y facilitados por la tecnología.”**

Sin embargo, uno de los primeros y principales problemas que se presenta con la inclusión del fraude, y así lo reconoce también el Índice, es la **definición del fraude**, porque **no se cuenta con una definición universal en las diferentes jurisdicciones ni en todos los países se considera como un delito**. En este sentido, será muy importante la definición que aparezca en el estándar internacional **ISO¹²/FDIS 37003 Sistema de Gestión del Control del Fraude: Guía para las organizaciones que gestionan el riesgo de fraude**¹³, cuyo borrador se encuentra en la fase de aprobación y que sugerimos se haga el seguimiento a su aprobación final. **Aunque las definiciones de fraude varían y los datos son deficientes e inconsistentes, las enormes y crecientes consecuencias sociales y económicas del fraude hacen que sea imposible ignorarlo en cualquier evaluación de riesgo de lavado de dinero.**

Otro de los problemas que se debe considerar es la clasificación del fraude. En este sentido, una aproximación a la clasificación podría ser la que se conoce como Árbol del Fraude de ACFE que identifica las siguientes categorías de fraude ocupacional:

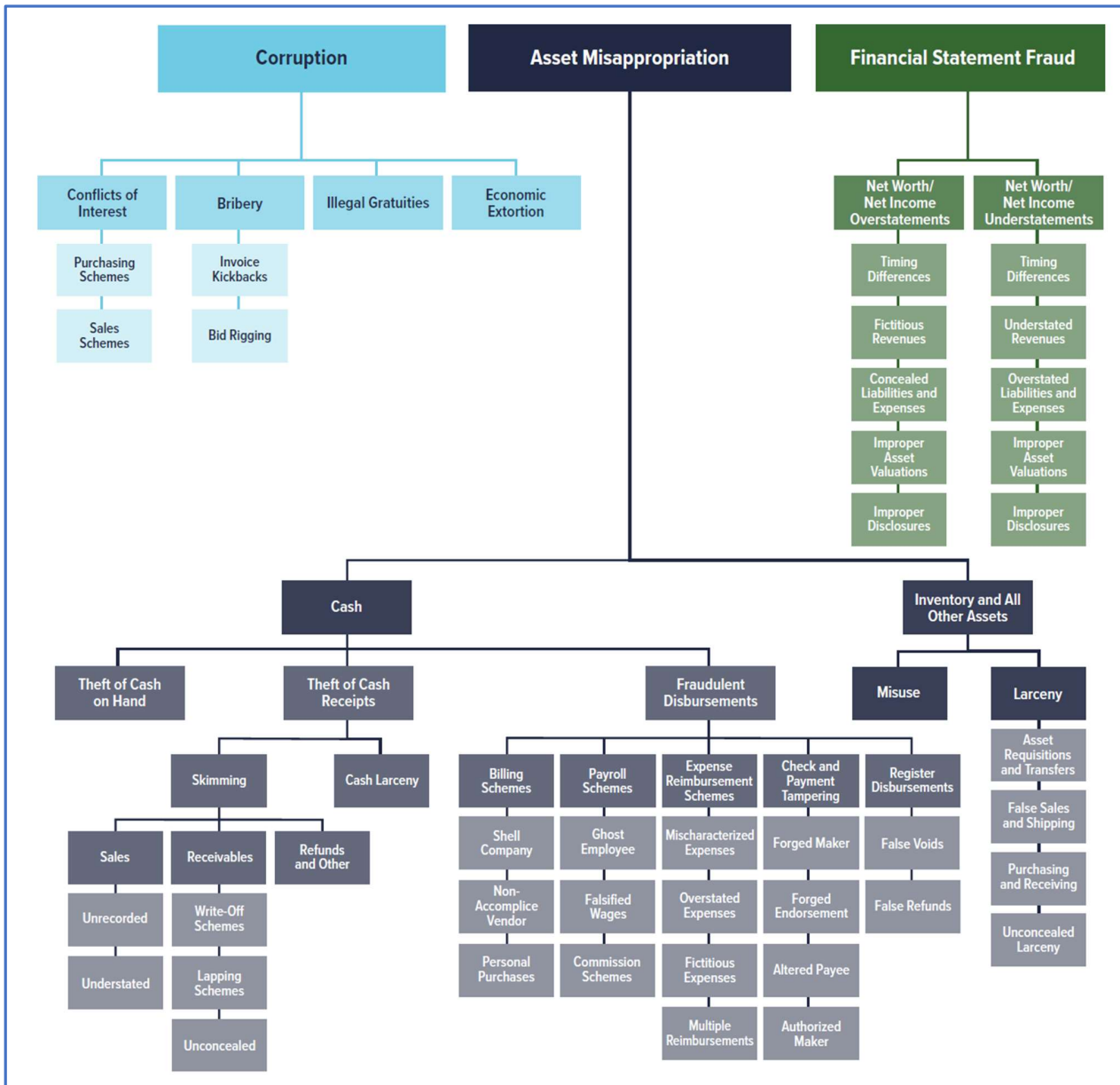
1. **Apropiación indebida de activos:** la más común pero la menos costosa.
2. **Corrupción:** casi la mitad de los casos incluían corrupción.
3. **Fraude en los estados financieros:** la menos común pero la más costosa.

¹¹ Ver Guía en: https://assets.publishing.service.gov.uk/media/67331b8ff407dcf2b561350a/Failure_to_Prevent_Fraud_Guidance_-_English_Language_v1.3.pdf

¹² ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)

¹³ Ver desarrollo de la norma en: <https://www.iso.org/standard/84458.html>

Una clasificación más detallada de cada una de estas categorías se presenta a continuación:



Fuente: Association of Certified Fraud Examiners (ACFE)

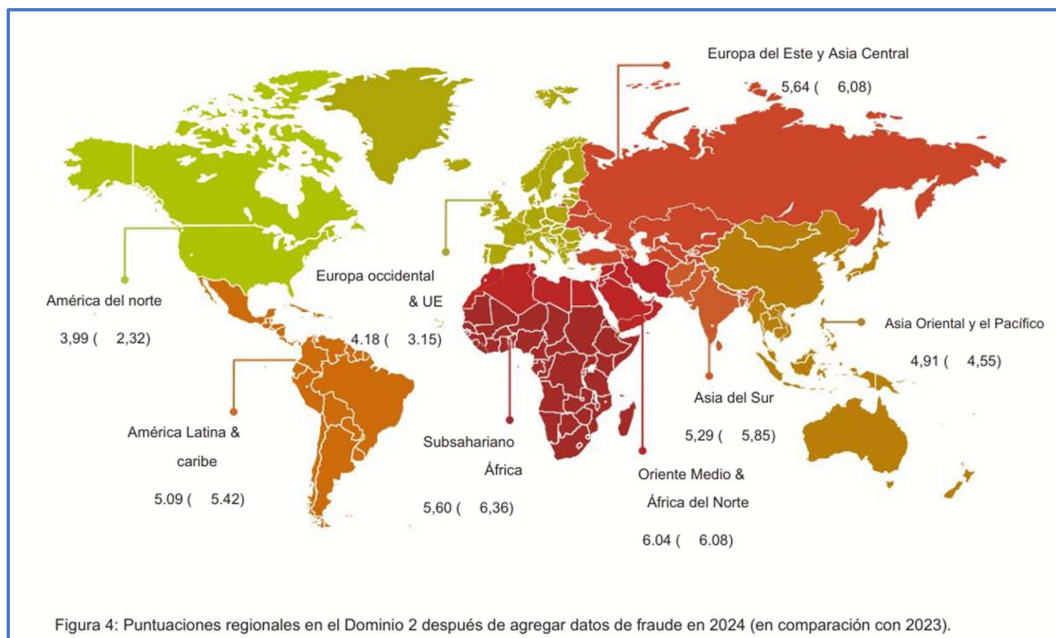
El haber incluido estos nuevos indicadores, también tiene un impacto en los resultados del Índice. A nivel mundial, la puntuación media de riesgo en el Dominio 2 sobre corrupción y fraude ha aumentado de **5,02 en 2023 a 5,12 tras la incorporación de los indicadores de fraude**. Este aumento puede estar influido por la mayor cobertura de países de este año, así como por los cambios en el desempeño de los indicadores existentes de corrupción y soborno.

Casi la mitad de los países analizados (el 44 %) tienen una puntuación de riesgo más alta en el Dominio 2. Entre ellos se encuentran los países de altos ingresos y los que tienen grandes centros financieros.

Los **20 países con mayor aumento**, de mayor a menor, son: **Nueva Zelanda** (que casi triplicó su puntuación de riesgo), **Suiza**, **Noruega**, **Dinamarca**, **Suecia**, **Australia**, **Singapur**, **Alemania**, **Estonia**, **Reino Unido**, **Finlandia**, **Estados Unidos**, **Japón**, **Países Bajos**, **Emiratos Árabes Unidos**, **Canadá**, **Irlanda**, **Luxemburgo**, **Liechtenstein** y **Bélgica**.

La **mayoría de estos países todavía tienen puntuaciones inferiores al promedio en materia de corrupción y soborno**, pero su **riqueza relativa los convierte en blanco de fraudes, delitos cibernéticos y delitos financieros relacionados medidos por los nuevos indicadores**.

Alrededor del 50 por ciento obtiene una puntuación de riesgo más baja en el Dominio 2 como resultado de la incorporación de los dos nuevos indicadores, aunque el impacto es menos drástico que para aquellos con una puntuación de riesgo mayor. Los 20 principales incluyen, de mayor a menor reducción, **Antigua y Barbuda**, **Chad**, **Barbados**, **República Centroafricana**, **República del Congo**, **Cuba**, **Nicaragua**, **Armenia**, **Santa Lucía**, **Samoa**, **Togo**, **Brunei Darussalam**, **Azerbaiyán**, **Granada**, **Turkmenistán**, **Sri Lanka**, **Vanuatu** y **Maldivas**.



Fuente: Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024

Unos de los retos más importantes para el Índice Antilavado (AML) de Basilea **son los datos y el análisis sobre fraude**. Según ellos, **la razón por la que no proporcionan más análisis del impacto de los datos sobre fraude es que existen desafíos y preocupaciones importantes en torno a la calidad de los datos**. En primer lugar, **no existen enfoques unificados o reconocidos a nivel mundial para conseguirlos, se recopilan principalmente (cuando es posible) a nivel de país y de acuerdo con diferentes definiciones y alcances**, por ejemplo, con un enfoque en las estafas. **La falta de denuncia de fraudes, tal vez debido a sentimientos de vergüenza o al deseo de las empresas de evitar daños a la reputación, también es un problema importante**.

Como lo respalda el Informe de Fraude Organizado¹⁴ de la Oficina Contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (ONUDD), **se necesita urgentemente una norma mundial y esfuerzos de colaboración para mejorar la recopilación, la calidad y el intercambio de datos como base de cualquier intento coherente de prevenir y combatir el fraude.** Según este documento, **las categorías de fraude desarrolladas adoptan una perspectiva centrada en las víctimas** y, por lo tanto, se centran en la narrativa o artimaña que se presenta a las víctimas. Si bien el documento es exhaustivo, **sigue habiendo una gran cantidad de posibles cuestiones relacionadas con el fraude organizado.** **Se necesita más investigación por parte de académicos, profesionales y la sociedad civil para desarrollar el conocimiento y comprensión de un área delictiva sumamente diversa y compleja.**

Las categorías de fraude organizado presentadas en el documento temático tienen por objeto proporcionar a las partes interesadas una mejor comprensión del tema, con el propósito de **fomentar estrategias eficaces de múltiples partes interesadas para prevenir el fraude organizado, perseguir a los grupos delictivos organizados, proteger a las personas afectadas por el fraude organizado y promover las asociaciones y la cooperación, así como salvaguardar a las víctimas y mejorar la resiliencia de la sociedad frente a esta amenaza persistente.** La colaboración entre sectores, la innovación continua y el compromiso inquebrantable con la defensa de la justicia y los derechos humanos son esenciales para mitigar el impacto del fraude organizado y promover un entorno mundial más seguro.

Según el Índice, la naturaleza transfronteriza de muchas formas de fraude y lavado de dinero hace que sea particularmente difícil asignar riesgos a una jurisdicción en particular. Un plan de fraude de inversiones puede perpetrarse en varios centros financieros, estar ideado por un grupo de crimen organizado transnacional y llevado a cabo por personas que trabajan en centros de estafa como los que están surgiendo rápidamente en el sudeste asiático. Los ingresos pueden lavarse en múltiples jurisdicciones y a través del ecosistema de criptomonedas antes de terminar en una cuenta bancaria o en un inmueble, tal vez incluso en el país en el que fueron robados.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Por ejemplo, **desarrollar herramientas e investigaciones adicionales para prevenir y combatir el fraude organizado,** incluidas medidas para **fortalecer la legislación, aumentar la concientización y fomentar la cooperación eficaz con el sector privado y otros sectores,** por nombrar solo algunas. Si se sigue avanzando en la comprensión y las capacidades de respuesta, **se pueden lograr avances importantes en la protección de las personas y las instituciones frente a la amenaza generalizada del fraude organizado.**

2. Lista Gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

De acuerdo con el Índice, los delitos financieros tienen consecuencias de gran alcance para la vida de las personas. Sin embargo, a menudo la única ocasión en que atraen una atención seria en los medios de comunicación es cuando un país es incluido en la lista gris del GAFI¹⁵. Esta designación de “*jurisdicciones bajo mayor vigilancia*” suele suscitar debates y preocupaciones, y está empañada por conceptos erróneos.

¹⁴ Ver Informe completo en: <https://www.unodc.org/documents/organized-crime/Publications/IssuePaperFraud-eBook.pdf>

¹⁵ Ver Lista Negra y Gris del GAFI en: <https://www.fatf-gafi.org/en/countries/black-and-grey-lists.html>

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Jurisdicciones de Alto Riesgo, Lista Negra y Gris

• **Jurisdicciones de Alto Riesgo**

- Irán y Corea del Norte

• **Lista Negra**

Birmania

• **Lista Gris Oscurecida**• **Lista Gris**

- Angola, Argelia, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Costa de Marfil, Croacia, Filipinas, Haití, Kenia, Líbano, Malí, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, Siria, Sudán del Sur, Suráfrica, Tanzania, Venezuela, Vietnam y Yemen.



Datos: Octubre 25 de 2024

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Por lo anterior, el GAFI en octubre de 2024, introdujo **cambios importantes en los criterios para incluir a los países en sus listas (negra y gris)**¹⁶ a fin de **aliviar las presiones sobre los países menos desarrollados y centrarse en los países que plantean mayores riesgos para el sistema financiero internacional.**

El GAFI identifica jurisdicciones con deficiencias estratégicas en su sistema de lucha contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. **El GAFI, junto con el Organismo Regional del GAFI, si procede, trabaja con estos países a través de un proceso dirigido por pares para cerrar las brechas que permiten los flujos financieros ilegales,** que a su vez alimentan los delitos que afectan a toda la sociedad.

Los efectos de las corrientes financieras ilícitas se sienten con mayor intensidad en los países menos desarrollados, ya que obstaculizan el desarrollo sostenible. **El producto de delitos, como la evasión fiscal, la corrupción y el crimen organizado, desvía miles de millones de dólares anualmente de bienes públicos esenciales como la educación y la salud.** Privar a los delincuentes de sus ganancias mal habidas es crucial para ayudar a estos países a construir economías y sociedades sólidas.

En este sentido, los cambios introducidos por el GAFI garantizarán que el proceso de inclusión en la lista se dirija mejor a los países que representan el mayor riesgo para el sistema financiero internacional y contribuya a un apoyo más adecuado a los países de baja capacidad.

Según el Índice existen cinco mitos acerca de la Lista Gris:

a. Mito 1: La lista gris es igual a países de alto riesgo

Un error común sobre la lista gris del GAFI es que representa (a los únicos) países y jurisdicciones que plantean altos riesgos de LA/FT/FPADM. De hecho, en las propias palabras del GAFI, la lista gris es la lista pública de jurisdicciones que están **“trabajando activamente con el GAFI para abordar deficiencias estratégicas en**

¹⁶ Ver documento del GAFI en: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfgeneral/FATF-grey-listing-criteria.html>

sus regímenes para contrarrestar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación". Es la lista negra del GAFI la que identifica específicamente a los países de alto riesgo y exige una mayor debida diligencia y/o contramedidas al tratar con ellos.

La distinción es importante porque no todos los países incluidos en la lista gris plantean el mismo nivel o tipo de riesgo. Muchos están en un camino rápido hacia la mejora. **No todos requerirán una debida diligencia intensificada.** Y algunos países que no están y nunca han estado en la lista gris aún pueden presentar riesgos significativos.

b. Mito 2: La inclusión en la lista gris es una sorpresa

Cada vez que el GAFI celebra una sesión plenaria, **los comentaristas parecen “apostar” sobre qué países se añadirán o eliminarán.** Esto lleva a algunos a **creer que la inclusión en la lista gris es una sorpresa, incluso para las autoridades de un país.**

De hecho, **la inclusión en la lista gris se basa principalmente en el mal desempeño de un país en su informe de evaluación mutua,** específicamente en uno de los cuatro criterios:

- i. Quince o más calificaciones de incumplimiento o cumplimiento parcial en cuanto al cumplimiento técnico en cualquier Recomendación.
- ii. Una calificación de incumplimiento o cumplimiento parcial en tres o más de las siguientes Recomendaciones: R.3 (delitos de lavado de dinero), R.5 (delitos de financiación del terrorismo), R.6 (sanciones financieras específicas relacionadas con la financiación del terrorismo), R.10 (debida diligencia del cliente), R.11 (mantenimiento de registros) y R.20 (Reporte de Operaciones Sospechosas).
- iii. Un nivel bajo o moderado de efectividad para nueve o más de los 11 resultados inmediatos, con un mínimo de 2 calificaciones bajas.
- iv. Un nivel bajo de efectividad para seis o más de los 11 resultados inmediatos.

Las autoridades normalmente tienen un año o más para trabajar en sus debilidades específicas sin ser incluidas en la lista pública, según el proceso de Cooperación Internacional del GAFI.

El GAFI también **prioriza a los países y jurisdicciones con centros financieros importantes.** Para la **quinta ronda de evaluaciones, el umbral se ha incrementado de USD 5 mil millones a USD 10 mil millones,** medido en términos monetarios amplios.

Por lo tanto, **la inclusión en la lista gris rara vez es una sorpresa para las autoridades.** Sin embargo, es **menos fácil para terceros, como las instituciones financieras y los donantes extranjeros, predecir si una jurisdicción terminará en la lista gris.**

c. Mito 3: La inclusión en la Lista Gris solo tiene efectos negativos

Ser incluido en la lista gris del GAFI **puede desencadenar graves consecuencias económicas para los países, especialmente los de bajos ingresos que dependen de la inversión y la asistencia extranjeras.** Los inversionistas y las instituciones financieras pueden reducir sus negocios en el país. Un documento del

FMI de 2021 titulado “*El impacto de las Lista Gris en los flujos de capital*”¹⁷ concluyó que **las entradas de capital disminuyen en promedio un 7,6 por ciento del PIB después de la inclusión en la lista gris.**

Las instituciones financieras también pueden “**eliminar el riesgo**” por completo, cortando todas las **operaciones para evitar los costos adicionales de cumplimiento y gestión de riesgos**. Como resultado, las personas y las empresas pueden tener **dificultades para acceder a los servicios financieros, lo que conduce a una menor inclusión financiera**. Otras consecuencias no deseadas pueden incluir **un aumento en el uso de canales menos regulados para mover dinero**.

Sin embargo, las consecuencias económicas negativas no son inevitables, especialmente para las economías más desarrolladas. ¿Habría obtenido mejores resultados si no hubiera estado en la lista gris? Según el Índice, es difícil saberlo, pero en algunos casos, **tal vez estar en la lista gris podría incluso ayudar al desempeño de un país a largo plazo, motivándolo a llevar a cabo las reformas necesarias rápidamente**. Por ejemplo, Islandia y Malta lograron salir de la lista gris después de solo un año, habiendo cumplido rápidamente los requisitos de sus planes de acción.

Para los **países que reciben ayuda para el desarrollo, la inclusión en la lista gris puede traer el beneficio de una mayor asistencia específica para implementar reformas y eventualmente salir de la lista gris**. Sin embargo, dado que las autoridades suelen ser conscientes del riesgo de la inclusión en la lista gris de antemano (véase el Mito 2), sería más eficaz si esta asistencia se brindara antes para ayudar a evitar que el país sea incluido en la lista en primer lugar.

d. Mito 4: El sistema de la Lista Gris es injusto

Los críticos del sistema de la Lista Gris señalan que **penaliza injustamente a las jurisdicciones de bajos ingresos con menor capacidad para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, pero también con menor importancia debido a sus pequeños centros financieros**.

Es cierto que **los países de bajos ingresos están representados desproporcionadamente en la Lista Gris, pero esto está cambiando**. Más de la mitad de los países incluidos en la Lista Gris se encuentran en el **África Subsahariana**. Sin embargo, la incorporación de países europeos en 2023 y 2024 (Bulgaria, Croacia y Mónaco) muestra que esa geografía está cambiando.

Por eso es importante los nuevos criterios de priorización anunciados por el GAFI en octubre de 2024 que aplican en efecto **un enfoque basado en riesgo para la inclusión en la Lista Gris** que comentamos anteriormente. De todas maneras, hay algunas **cosas sencillas que un país puede hacer para evitar la inclusión en la Lista Gris**, a saber, **prepararse bien para el proceso de evaluación mutua**, que siempre se anuncia con mucha antelación. Algunas acciones bastante básicas pueden ayudar, como **preparar una evaluación nacional de riesgos actualizada** (y evaluaciones sectoriales específicas cuando sea pertinente), **recopilar datos estadísticos y desarrollar estrategias para mitigar los riesgos identificados**.

¹⁷ Ver documento completo en: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4026331

e. Mito 5: Salir de la Lista Gris es un final feliz

La inclusión en la Lista Gris es solo un período en la trayectoria de un país en la lucha contra el lavado de dinero. Naturalmente, salir de la lista es motivo de celebración y esperanza, pero no es el final de la historia. Muchas jurisdicciones han sido incluidas en la lista gris más de una vez, entre ellas Camboya, Nicaragua, Panamá y Pakistán.

Los estándares del GAFI siguen evolucionando y fortaleciéndose, por lo que las jurisdicciones deben mejorar constantemente para mantenerse al día.

Como nos podemos dar cuenta, **todavía desconocemos la importancia y el porqué de la Lista Gris y todos deberíamos estudiar, analizar y conocer más acerca del mecanismo establecido para entrar y salir.**

3. Cumplimiento Técnico y Efectividad

Uno de los factores importantes dentro de la normativa de las 40 Recomendaciones del GAFI es que, a pesar de todo, los países y regiones están al menos en línea con los estándares internacionales mínimos del sistema antilavado establecido por el GAFI. En última instancia son la base de un marco global armonizado destinado a reducir las oportunidades para que los delincuentes oculten y laven los fondos ilícitos.

a. Cumplimiento Técnico

Según el Índice, el cumplimiento técnico con las 40 Recomendaciones del GAFI **ha aumentado, en promedio, en 12 puntos porcentuales a nivel mundial desde el inicio de la cuarta ronda de evaluaciones en 2013.** Gran parte de esa mejora proviene de países con un desempeño más bajo que se están poniendo al día con los demás. Esto indica que **más países están al menos cumpliendo con los estándares básicos de una infraestructura legal e institucional de ALD.** El mayor progreso se ha producido en el **área de medidas preventivas y sanciones financieras específicas.**

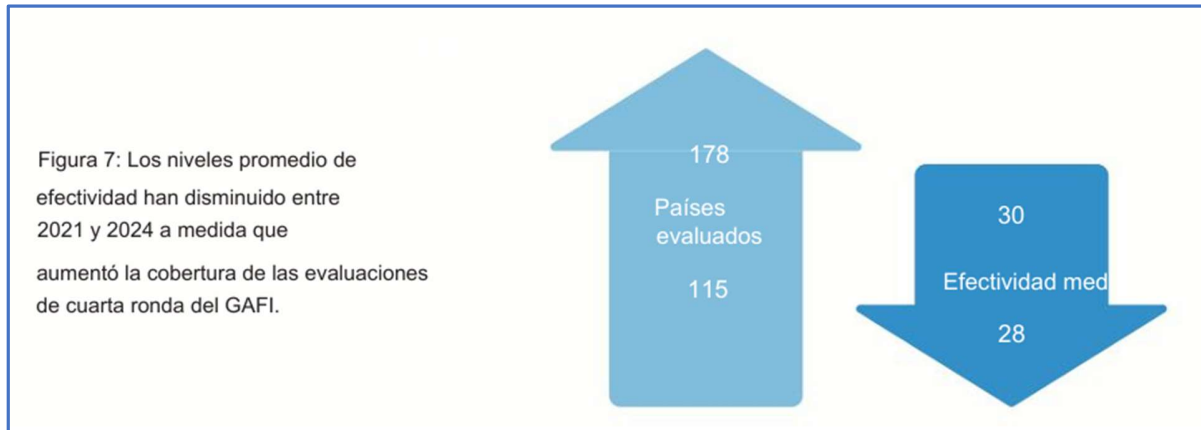
Es positivo ver avances en la Recomendación 22 sobre las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), ya que esta ha sido tradicionalmente un área de bajo rendimiento a nivel mundial y una debilidad frecuentemente criticada en los sistemas antilavado.

El progreso brinda esperanza de que más países **hayan impuesto ahora requisitos de debida diligencia del cliente más estrictos para las empresas de juegos de azar, mejorado los estándares de mantenimiento de registros sobre la información y las transacciones de los clientes, aumentado la cobertura de los requisitos de debida diligencia del cliente para los profesionales relevantes, como los promotores inmobiliarios y los comerciantes de metales preciosos, y aumentado las responsabilidades y obligaciones de los profesionales legales.**

b. Efectividad

Desafortunadamente, como todos los años, **la efectividad está disminuyendo.** Más difícil y desconcertante es evaluar los cambios en la efectividad según los 11 Resultados Inmediatos (RI) del GAFI, cuyos informes de seguimiento actualmente no vuelven a evaluar a los países en relación con estos criterios de efectividad.

El Índice analizó la diferencia en las puntuaciones de efectividad global a medida que el GAFI aumentaba su cobertura de los **informes de evaluación de la cuarta ronda de 115 países y jurisdicciones en 2021 a 178 en 2024**. La **efectividad promedio se redujo del 30 por ciento en 2021 al 28 por ciento en 2023 y se mantuvo en ese nivel bajo en 2024**. Eso significa que **los países recientemente evaluados tienen niveles de efectividad igualmente bajos que los evaluados en años anteriores**.



Fuente: Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024

Como lo menciona el Índice, **la lucha contra el delito financiero no es una cuestión técnica limitada, sino un desafío multidimensional que está interrelacionado con muchos aspectos de nuestras vidas, tanto a nivel nacional como global**. Una única métrica por sí sola nunca será suficiente para medir el éxito.

Fundamentalmente, **la creación de un sistema eficaz de lucha contra el lavado de dinero no es una mera tarea técnica para un solo departamento gubernamental o un equipo de cumplimiento normativo**. Es una misión colectiva que **requiere la colaboración entre sectores, industrias y fronteras**.

4. Resultados del Índice Antilavado (AML) de Basilea de 2024 de Latinoamérica

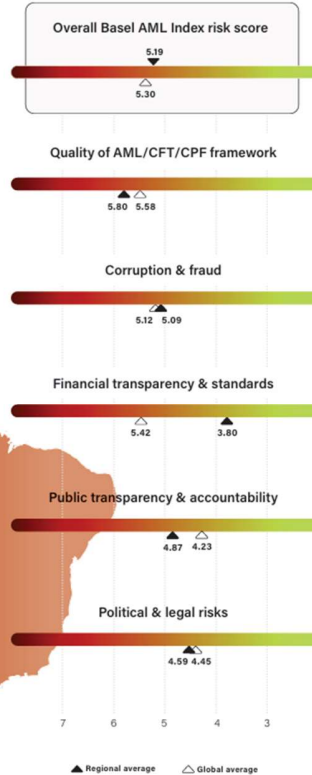
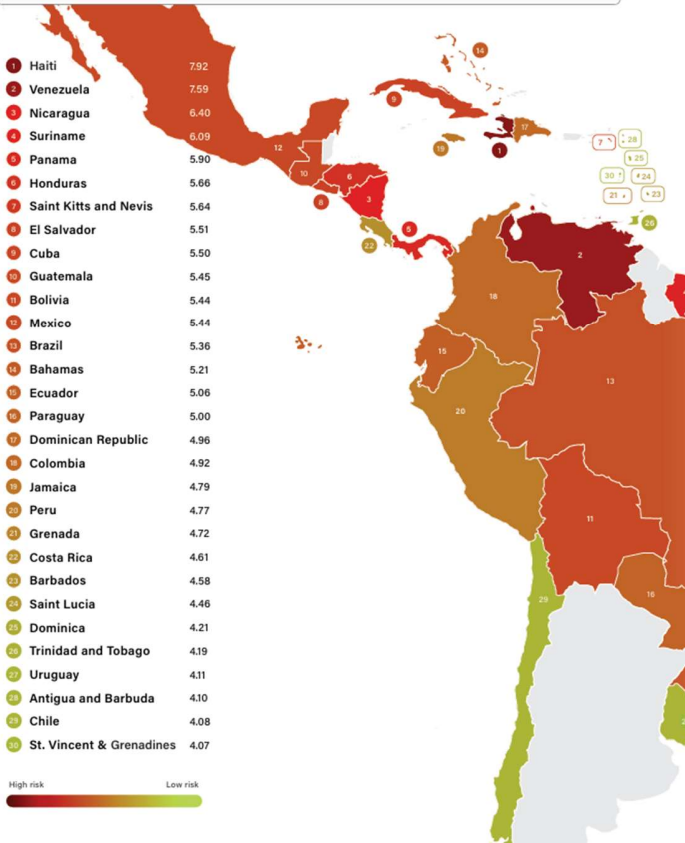
La mayoría de los países de América Latina **presentan riesgos medios de LA/FT**, aunque **Haití, Venezuela, Nicaragua y Surinam reducen significativamente el promedio regional**. El tráfico de drogas sigue siendo una fuente importante de riesgo de lavado de dinero: la mayoría de los países están catalogados por Estados Unidos como “**principales jurisdicciones de lavado de dinero**” a este respecto. La calidad de los marcos **ALD/CFT** se mantuvo constante este año, pero los riesgos de corrupción y soborno aumentaron.

Latinoamérica tuvo una mayor cobertura de países este año, con la incorporación de **Bolivia, Brasil, El Salvador y San Vicente y las Granadinas**. En cambio, **Aruba ya no aparece en el Índice**. Debido a la Evaluación Mutua hecha recientemente a **Argentina, no aparece tampoco en este Índice**. Existen problemas importantes con los **delitos ambientales y el tráfico de drogas en algunas jurisdicciones**. La transparencia financiera es un problema menor, ya que **la mayoría de las jurisdicciones no son grandes centros financieros**. **Barbados, Jamaica y Panamá han sido eliminados de la lista gris del GAFI**.

El área más débil de la región es la calidad del marco **ALD/CFT/CFP**. La investigación, persecución y sanción de los delitos de lavado de dinero es el área más débil en términos de efectividad.

Latin America and Caribbean

This region saw increased country coverage this year, with the addition of Bolivia, Brazil, El Salvador and St. Vincent and the Grenadines. In contrast, Aruba is no longer covered in the Public Edition. There are significant issues with environmental crime and drug trafficking in some jurisdictions. Financial transparency is less of an issue, since most jurisdictions are not large financial centres. Barbados, Jamaica and Panama have been removed from the FATF grey list.



WEAKEST AREA
Quality of AML/CFT/CPF framework

The investigation, prosecution and sanctioning of money laundering offences is the weakest area in terms of effectiveness.

The majority of countries remain on the U.S. list of major money laundering jurisdictions in relation to narcotics trafficking.

Fuente: <https://index.baselgovernance.org/api/assets/0789b440-8537-45b4-8bfd-e44ac456c15d>

Según el informe, la puntuación de **riesgo general de la región es de 5.19** que comparado con **5.40 de 2023 muestra una mejoría** y además comparado con el **promedio global de 5.30**, ahora la región está mucho mejor.

En los otros indicadores, los **promedios de la región son:**

- 5.80** en calidad del marco ALD/CFT contra **5.58 del promedio global**
- 5.09** en corrupción y fraude contra **5.12 del promedio global**
- 3.80** en transparencia y estándares financieros contra **5.42 del promedio global**
- 4.87** en transparencia pública y rendición de cuentas contra **4.23 del promedio global**
- 4.59** en riesgos políticos y legales contra **4.45 del promedio global**

Para efectos de análisis del Índice de la región, es importante verificar la variación de los países en los últimos tres años para ver su comportamiento luego de la revisión por parte del GAFI de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas:

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024				
Latinoamérica y el Caribe				
Ranking	País	Puntaje		
		2024	2023	2022
1	San Vicente y las Granadinas	4,07		
2	Chile	4,08	4,13	4,03
3	Antigua y Barbuda	4,10	4,91	4,98
4	Uruguay	4,11	4,08	4,07
5	Trinidad y Tobago	4,19	4,51	4,86
6	Dominica	4,21	4,46	
7	Santa Lucía	4,46	5,25	5,42
8	Barbados	4,58	5,32	5,38
9	Costa Rica	4,61	4,72	4,58
10	Granada	4,72	4,97	4,91
11	Perú	4,77	4,81	4,72
12	Jamaica	4,79	5,29	5,37
13	Colombia	4,92	4,74	4,74
14	República Dominicana	4,96	5,21	5,03
15	Paraguay	5,00	5,07	
16	Ecuador	5,06	5,06	
17	Bahamas	5,21	5,49	5,93
18	Brasil	5,36		
19	México	5,44	5,21	5,20
20	Bolivia	5,44		
21	Guatemala	5,45	5,38	5,29
22	Cuba	5,50	5,64	5,62
23	El Salvador	5,51		
24	San Cristóbal y Nieves	5,64	6,11	6,06
25	Honduras	5,66	5,60	5,54
26	Panamá	5,90	5,76	5,81
27	Surinam	6,09	7,06	
28	Nicaragua	6,40		
29	Venezuela	7,59	7,63	
30	Haití	7,92	8,25	8,16

Fuente: Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024

En el caso de Colombia, esta ha sido su clasificación y el puntaje obtenido en los últimos siete años:

Índice Antilavado (AML) de Basilea 2024							
Colombia							
	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018
Ranking	69	58	46	32	47	83	27
Puntaje	4,92	4,74	4,74	4,64	4,62	5,83	4,42

Colombia **desmejoró significativamente al pasar de 4.74 en 2023 a 4.94 en 2024 y su clasificación pasó del puesto 58 en 2023 al 69 en 2024**. Sin embargo, como lo hemos venido comentando en nuestros artículos,

Los países deben preocuparse más por hacer que su regulación efectivamente funcione y no tanto por ver su posición en el Índice.

Los países **no solo deben enfocarse en el cumplimiento técnico sino en la eficacia de sus sistemas ALD/CFT** porque, de lo contrario, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva generarán un impacto devastador en toda su economía.

5. Conclusiones y recomendaciones

Finalmente, tal como lo muestra el Índice Antilavado (AML) de Basilea de 2024, es necesario seguir trabajando **en la identificación efectiva del riesgo LA/FT/FPADM con un verdadero enfoque basado en riesgo** que incluya una **evaluación exhaustiva del contexto y las amenazas específicas de cada país y sector**. A medida que más países son evaluados **las obligaciones de ellos serán más estrictas**, teniendo en cuenta también que **GAFI ya empezó a medir bajo los parámetros de la Quinta Ronda de Evaluaciones**. **La calificación en este Índice no se debe convertir en una competencia entre países sino la medida para mejorar nuestros sistemas ALD/CFT/CFPADM, a través de un trabajo conjunto entre el sector privado, el sector público y las entidades sin ánimo de lucro.**

El Índice AML de Basilea de 2024 trae información muy importante que debemos analizar en detalle y por eso recomendamos para mejorar los modelos ALD/CFT, lo siguiente:

- a. Los países, los reguladores, los organismos internacionales, el sistema judicial, los legisladores, la academia, los medios de comunicación, las empresas y en general toda la sociedad debe empezar a estudiar el fenómeno del fraude que incluya la definición legal, las tipologías, la clasificación, entre otros aspectos relevantes.
- b. Los sujetos obligados deben implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Fraude en el que incluyan el delito informático, con unos controles adecuados y efectivos.
- c. Los países deben prepararse efectiva y técnicamente para la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI.
- d. Las Evaluaciones Nacionales de Riesgo deben ser el reflejo de la realidad de la exposición al riesgo de LA/FT/FPADM de cada país y no una valoración subjetiva por parte de los encargados de efectuarla, y para el efecto, deben conocer los estándares internacionales, regulación local y el funcionamiento del sector económico respectivo.
- e. Los países deben mostrar voluntad política para comprometerse verdaderamente para mejorar la **efectividad** de sus medidas ALD/CFT/CFP, es decir, cumplirlas en la práctica, no solo en el papel.
- f. Los gobiernos, los sujetos obligados y en general todos los involucrados en la lucha contra el LA/FT/FPADM deben hacer ejercicios rigurosos de análisis de los delitos y conductas identificados y sus tipologías.
- g. Los gobiernos deben aplicar el Enfoque Basado en Riesgo para mejorar la supervisión de sus sujetos obligados, pero no solo emitiendo normas sino verificando su eficacia.

- h. Los organismos internacionales, los países y sus reguladores deben demostrar su voluntad política para establecer en todas las jurisdicciones los registros de beneficiarios finales y así mitigar efectivamente los riesgos de soborno, corrupción, evasión fiscal, lavado de dinero, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
- i. Los sujetos obligados deben establecer procedimientos de debida diligencia adecuados en los procesos de identificación, medición, control y monitoreo de los beneficiarios finales.
- j. Los reguladores deberían revisar y ajustar la supervisión de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) para hacer que el modelo ALD/CFT/CFP realmente funcione.
- k. Las compañías deberían realizar auditorías de cumplimiento independientes para evaluar los programas ALD/CFT/CFP con respecto a la normativa nacional, los estándares internacionales y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- l. Los sujetos obligados deberían revisar todas sus contrapartes ubicadas en jurisdicciones con una calificación alta en el Índice ALD de Basilea de 2024 y efectuarles una Debida Diligencia Intensificada.
- m. El índice ALD evidencia disparidades significativas entre regiones, los países en desarrollo enfrentan mayores desafíos debido a la corrupción y la debilidad institucional, lo cual resalta la necesidad de cooperación internacional y asistencia técnica para ayudar a los países más vulnerables a construir sistemas más resilientes.
- n. La relación entre la calidad de la gobernanza y la exposición al lavado de dinero es evidente, por lo tanto, es necesario fortalecer las instituciones democráticas y fomentar la independencia judicial como estrategias clave para reducir la incidencia de delitos financieros.

Recuerden:

“El aumento del fraude y el delito informático conllevan enormes riesgos para las personas, las empresas y las economías por igual y el reto es detectarlo y prevenirlo.”

***Juan Pablo Rodríguez C.**

Abogado Penalista

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Certificado en Blockchain y Disrupción Tecnológica del MIT.

Certificado en Compliance CESCO® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.

Certified Lead Auditor, Lead Implementer y Trainer en ISO 37001 Gestión Antisoborno, PECB, 2020.

Certified Professional in Anti-Money Laundering - CPAML de FIBA (Florida International Bankers Association).

Certified on Governance, Risk Management and Compliance Professional (GRCP) y GRC Fundamentals of Open Compliance and Ethics Group (OCEG), 2016.

Presidente y Socio de RICS Management.

jrodriguez@ricsmanagement.com

****René M. Castro V.**

Contador Público con Magister en Contabilidad y Auditoría de Gestión de la Universidad de Santiago de Chile.

Edificio Tierra Firme Santa Bárbara • Cra 9. No. 115 - 06 Piso 17, Bogotá

Teléfono +57 1 639-8456 • Celular +57 311 5140915

consultor@ricsmanagement.com • info@ricsmanagement.com

www.ricsmanagement.com

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Certified Trainer y Lead Compliance Manager en ISO 19600 Gestión de Cumplimiento, PECB, 2020

Certified on Financial Services and Market Regulation, London School of Economics, (LSE), 2016

Certified on Corporate Compliance and Ethics, New York University, 2015.

Vicepresidente & Socio RICS Management.

rcastro@ricsmanagement.com

*****Camilo A. Rueda B.**

Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia con estudios de Maestría en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra.

Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA) por Florida International Bankers Association - FIBA

Certificado en Compliance CESCO® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Consultor asociado de RICS Management.

crueda@ricsmanagement.com